

Instalación



Inspección

Revisión

Mantenimiento

Plazos

Quiénes

GAS CANALIZADO



Sí

No

Responsabilidad: USUARIO
Recomendado: ANUALMENTE

Cada 5 años (1)

Empresa distribuidora de gas de la zona/
Empresa instaladora gas (*)

GAS EN BOMBONAS/ DEPÓSITO (butano o propano)



No

Sí

Responsabilidad: USUARIO
Recomendado: ANUALMENTE

Cada 5 años (1)

Empresa instaladora de gas

Aparatos



Inspección

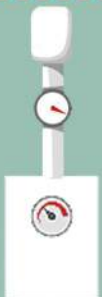
Revisión

Mantenimiento

Plazos

Quiénes

CALDERA MURAL INDIVIDUAL DE GAS (3)



No

No

Sí

Cada 2 años (2)

Empresa mantenedora térmica +
Empresa instaladora gas

CALDERA DE PIE INDIVIDUAL DE GAS (3)



No

No

Sí

Anualmente (2)

Empresa mantenedora térmica +
Empresa instaladora gas

CALDERA INDIVIDUAL DE ELECTRICIDAD, CARBÓN, BIOMASA, GASOIL... (3)



No

No

Sí

Anualmente (2)

Empresa mantenedora térmica

CALENTADORES A GAS



No

No

Sí

Cada 5 años: ≤24,4 kW
Cada 2 años: >24,4 kW (2)Empresa mantenedora térmica +
Empresa instaladora gas

AIRE ACONDICIONADO



No

No

Sí

Cada 4 años: ≤12 kW
Cada 2 años: >12 kW (2)

Empresa mantenedora térmica

CONCEPTOS

Inspección/Revisión: ● Se determina si la instalación de gas se encuentra en las adecuadas condiciones de seguridad y cumple la normativa vigente.

Mantenimiento: ● Se determina si la instalación funciona de manera correcta y eficiente, garantizando que se mantenga en uso el mayor tiempo posible

NOTAS

(1) Real Decreto 919/2006 por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de combustibles gaseosos

(2) Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios)

(3) Equipos o aparatos hasta 70kW. (Para conocer la potencia, consultar el manual técnico del aparato).

(*) Según art. 74.1 apartado p Ley 33/1988 de Hidrocarburos, pendiente de revisión reglamentaria.